



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA

AUTO N°575

Proceso: PERTENENCIA
Radicación: 2023-00020-00
Demandante: ESPERANZA ICO ANAYA
Apoderado: SILVIA RAQUEL QUIJANO VELASCO
Demandado: MÓNICA MABEL MARTÍNEZ COLLAZOS, EVER GREGORIO
MARTINEZ COLLAZOS, TATIANA MARTÍNEZ MUÑOS, HEVER
ELIECER MARTINEZ ICO, y personas indeterminadas

Timbío Cauca, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Procediendo con el trámite del asunto, el Despacho advierte la parte demandante no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral TERCERO del auto No 171 del 14 de marzo de 2023, por lo tanto, se requerirá a la parte a fin de que realice lo ordenado dentro de los treinta días siguientes a la notificación de esta providencia en aras de dar continuidad con el proceso so pena de aplicar el desistimiento tácito regulado por el artículo 317 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbío Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que cumpla lo ordenado en el numeral TERCERO del auto No 171 del 14 de marzo de 2023, dentro de los treinta días siguientes a la notificación de esta so pena de aplicar el desistimiento tácito regulado por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

DAICY PILAR RRAO PAREDES.-

Para los efectos del artículo 9° de la ley 2213 de 2.022 se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No.71 del 25 de septiembre de 2023 en razón a la suspensión de términos decretada mediante el acuerdo No PCSJA23-12089/C2 del 14 de septiembre de 2023 y acuerdo No PCSJA23-12089/C3 del 20 de septiembre de 2023

